

### Resolución Gerencial General Regional Nro.: 946-2014/GOB.R.E.G-HVCA/GGR

Huancavelica,

2 3 OCT 2014

VISTO: El Informe Nº 1043-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 986295, el Informe Nº 035-2014/GRHvca-ORSyL/ASyL/raml, Memorándum Nº 276-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe Nº 024-2014/GOB.REG.HVCA/SG-IGLR, Informe Nº 917-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Terminación C.E. Nº 31211 Ángela Moreno de Galvez San Francisco – Locroja – Churcampa - Huancavelica"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, ha programado en el Presupuesto de Inversiones del año 2009, la ejecución de la obra: "Terminación C.E. N° 31211 Angela Moreno de Gálvez San Francisco – Locroja – Churcampa - Huancavelica";

Que, el Gobierno Nacional con fecha 30 de octubre del 2010, promulgó la Ley N° 2008 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en cuyo Artículo 8° establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los Titulares de las entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público;

Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de "Edificios y Estructuras" que contempla contablemente a las instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; a las construcciones de edificios administrativos; instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a la construcción de estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; las cuales deben efectuarse teniendo como insumo necesario las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras y/o proyectos y las actas de transferencia, los cuales por función deben ser proporcionados por los responsables de su ejecución: Gerencia Regional de Infraestructura y su respectiva Sub Gerencia de Obras, así como por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 865-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2013, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar la liquidación por la modalidad de oficio de cuatrocientos treinta y seis (436) obras, encontrándose dentro de ellas la obra: "Terminación C.E. N° 31211 Angela Moreno de Galvez San Francisco – Locroja – Churcampa - Huancavelica";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 1163-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2014, se designó el Comité de Recepción y Liquidación de Oficio de la obra "Terminación C.E. Nº 31211 Angela Moreno de Galvez San Francisco – Locroja – Churcampa - Huancavelica", integrada por el Ing. Raul Antonio Morales Lagones, el Ing, Hugo Wilmer Taipe Soto y el CPC Percy William Mayhua Bernardo;





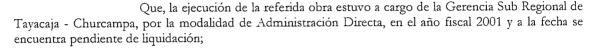






### Resolución Gerencial General Regional Nro. 946 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 OCT 2014





Que, mediante Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra y/o Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, de fecha 28 de febrero del 2014, se ha recepcionado la obra "Terminación C.E. Nº 31211 Angela Moreno de Galvez San Francisco – Locroja – Churcampa - Huancavelica", por lo que efectuada la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión de Liquidación de Oficio, ha otorgado la conformidad;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, la Comisión de Liquidación de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor y los resultados han sido presentados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su correspondiente conformidad;



Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe Nº 093-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/lf-pwmb, solicita la aprobación de la liquidación por la modalidad de oficio de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Raul Antonio Morales Lagones y el CPC Percy William Mayhua Bernardo, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

#### Características Técnicas en términos generales:

• Nombre de la obra/provecto

: "Terminación C.E. Nº 31211 Angela Moreno de Galvez San

Francisco - Locroja - Churcampa - Huancavelica".

Valorización Física de la obra

: S/. 32,385.41

• Fecha de Inicio de la obra

: 15 de febrero del 2001

Fecha de Culminación

: Sin información.

#### II. Características Presupuestales/Financieras:

### 2.1. Cuadro de resumen de la ejecución patrimonial

#### RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL GLOBAL



Nombre de la Obra

: "Terminación C.E. Nº 31211 Angela Moreno de Galvez San

Francisco - Locroja - Churcampa - Huancavelica"

Programa

: 061 Infraestructura Educativa : 0174 Edificaciones Escolares

Sub Programa

Actividad Proyecto

: 200125 Construcción y ampliación de unidad de Enseñanza : 20378 Construcción de Unidades de Enseñanza

Componente

Modalidad de Ejecución

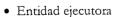
: Administración Directa

Función

: 09 Educación y Cultura

: Recursos Ordinarios

• Fuente de Financiamiento



: Gerencias Sub Regionales de Tayacaja - Churcampa





# Resolución Gerencial General Regional Nro. 946-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

• Unid. Eject. Presupuestal

: 001 Región Huancavelica – Sede Central

• Presupuesto asignado

: Sin información

• Presupuesto ejecutado

: S/. 32,385.41

• Año Fiscal

: 2001

#### 2.2. Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera:

• Nombre de la Obra

: "Terminación C.E. Nº 31211 Angela Moreno de Galvez San

Francisco – Locroja – Churcampa - Huancavelica".

• Modalidad de Ejecución

: Administración Directa

Fuente de Financiamiento

: Recursos Ordinarios

• Presupuesto programado

: Sin informacion. : S/. 32,385.41

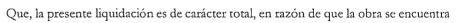
Presupuesto ejecutado

Año Fiscal

: 2001



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		1505.02	Edificios y Estructuras	
		1501.07	Edificios o Unidades no Residenciales	
Personal	10,354.81	1501.07.02	Instalaciones Educativas	
Bienes	16,356.95	1501.07.02.02	Por Administración Directa Personal	10,354.81
Servicios	2,300.00	1501.07.02.03	Por Administración Directa Bienes	18,532.59
Otros: Equipamiento	0.00	1501.07.02.04	Por Administración Directa - Servicios	3,498.01
GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA:				
Personal	0.00			
Bienes	21,175.64			
Servicios	1,198.01			
TOTAL S/.	32,385.41		TOTAL S/.	32,385.41
EN PORCENTAJE:	100.00%		EN PORCENTAJE:	100.00%



operativa;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 3° de la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;





# Resolución Gerencial General Regional No. 946 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación por la modalidad de Oficio de la Obra: "Terminación C.E. Nº 31211 Angela Moreno de Galvez San Francisco - Locroja - Churcampa -Huancavelica", ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Gerencia Sub Regional de Tayacaja - Churcampa, correspondiente al ejercicio presupuestal 2001 y cuyo costo asciende a S/. 32,385.41 (Treinta y dos mil trescientos ochenta y cinco con 41/100 nuevos soles).

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, a través de la Oficina de Economía o lo que haga sus veces efectuar los justes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que corresponde.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, preparar el expediente de trasferencia física de la obra al sector beneficiario o Unidad ejecutora, teniendo en consideración las Disposiciones comprendidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para el Saneamiento y Trasferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Publica dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, elaborar el informe de cierre del proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, en el marco de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, dando cuenta de su cumplimento al despacho de la Gerencia General Regional, en el término de 15 días calendarios, bajo responsabilidad.

ARTICULO 5°.- REMITIR a la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera faltante, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que diere lugar.

ARTICULO 6°.- DELEGAR a la Oficina Sub Regional de Supervisión y Liquidación de Tayacaja, remitir el Expediente de Liquidación debidamente foliado al Archivo Central de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja.

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, para los fines de

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HUANCAVELICA Ing. Ciro Soldevilla Huayllani

GOBIERNO REGIONAL

GERENTE GENERAL REGIONAL









FHCHC/ight